



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 0294 de fecha 01 de febrero de 2021, que aprueba el contrato de comodato entre el Señor Pedro Ricardo Maccario y la Municipalidad de Balcarce, trámite promovido mediante expediente N° 2679/B/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Maccario entrega en comodato a la Municipalidad de Balcarce un acoplado rural metálico de dos ejes, carrozado en chapa, modelo 2012 a fin que la Municipalidad transporte animales que se encuentren sueltos en la vía pública según Ordenanza N° 144/17.

Que el contrato de comodato tiene una duración de un (1) año a contar desde el 18 de enero de presente año.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14/21

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto
----- N° 0294 de fecha 01 de febrero de 2021.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli -----
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----